



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo
EJECUTANTE	Ángela María Barrientos Montoya C.C. 1.045.080.770
EJECUTADO	Adriana María Gutiérrez Ramírez C.C. 43.062.961
RADICADO	No. 05001 41 05 004 2019-00965 00
DECISIÓN	Termina proceso por pago-levanta medida cautelar

En el proceso de la referencia, mediante auto del 17 de febrero de 2023 se corrió traslado a la parte ejecutante de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la ejecutada¹.

El 23 de febrero y 1 de junio de 2023², la parte ejecutante allega memoriales informando "el cumplimiento de la obligación por parte de la señora ADRIANA MARÍA GUITIERREZ RAMIREZ, habiéndose verificados los pagos correspondientes. En este sentido, se autoriza la terminación del proceso, se renuncia a términos y se ordena el archivo del mismo."

Por lo anterior, teniendo en cuenta que según sustitución de poder³ la apoderada tiene "todas las facultades inherentes a esta clase de mandato y necesarias para la adecuada representación de los intereses que se le confían", de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, se ordena la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso ejecutivo.

También se ordena el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO que recae sobre la cuenta de corriente No. 324111 que reposa en la entidad bancaria

¹ Archivo 54 expediente digital

² Archivos 55 y 56 del expediente digital

³ Fl. 121 archivo 3 y archivo 21 expediente digital

BANCO DAVIVIENDA a nombre de la ejecutada ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ. Por secretaría expídase el correspondiente oficio.

Por último, se ordena el ARCHIVO del expediente, previa desanotación de los sistemas de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS **No. 104**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **27 de junio de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home>



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ea76885ab03a2eb6eb17decddfd2e6f066fbca1554b273ff0642495c571469**

Documento generado en 26/06/2023 11:32:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>